



Ministerio Público de la Defensa
1983/2023 - 40 años de democracia

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00019587- -Adquisición de termotanques -PA- Resolución

VISTO: el EX-2023-00019587- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el Artículo 1º de la Resolución DGN N° 272/2023 (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la adquisición de termotanques destinados a dependencias ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de San Juan, provincia homónima.

I.1.- Que el Departamento de Arquitectura solicitó la adquisición de termotanques fundamentando su necesidad en que serán “*destinados para los nuevos vestuarios para el personal ubicados en Moreno 1844, el reemplazo de termotanques que ya no tienen arreglo ubicados en el edificio de 25 de Mayo 691 y para el edificio de Tacuarí 147, todos en CABA; y para la nueva sede ubicada en la calle Patricias Sanjuaninas 651, ciudad de San Juan.*” (NO-2023-00019199-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas donde se detallaron las características del servicio a contratar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000,00).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2023-00022442-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2023-00020277-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 2/2023, celebrada el día 13 de abril de 2023, surge que se presentaron dos (2) oferentes: 1) “OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO” y 2) “MARTÍN MARIO GIOVIO” (IF-2023-00023003-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- A su turno tomó intervención el Departamento de Arquitectura, quien en su carácter de órgano técnico, indicó que *“las...ofertas presentadas por las firmas “OSCAR ALEJANDRO WENGIERKO” (oferta N° 1 - IF-2023-22457-MPD-DGAD#MPD) y “MARTÍN MARIO GIOVIO” (oferta N° 2 - IF-2023-22483-MPD-DGAD#MPD) cumplen técnicamente según lo solicitado en el PET.”(IF-2023-00023672-MPD-DGAD#MPD).*

I.5.- Oportunamente, esta Oficina de Administración General y Financiera señaló que *“si bien las ofertas sobrepasan el costo estimado, se encontrarían dentro de los márgenes razonables. // Cabe destacar que realizar una nueva convocatoria, recaería en un mayor costo administrativo como así también un mayor precio a futuro, por lo tanto se estima conveniente proseguir con el trámite en cuestión”.* (IF-2023-00025114-MPD-SGAF#MPD).

I.6.- En consecuencia, y teniendo en cuenta que la firma “Oscar Alejandro Wengierko” informó mediante IF-2023-00028424-MPD-DGAD#MPD que no renovaba el mantenimiento de su oferta, el Departamento de Compras y Contrataciones, aplicando el orden de mérito de las ofertas, propició que se adjudique el requerimiento a la firma “MARTÍN MARIO GIOVIO”, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$ 898.080,00.-) (ver informe DCyC N° 261/2023 - IF-2023-00030396-MPD-DGAD#MPD).

I.7.- Posteriormente el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2023-00030626-MPD-DGAD#MPD, de fecha 12 de mayo de 2023, que existe disponibilidad de crédito presupuestario para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente.

Asimismo, señaló que dicho informe reemplaza al IF-2023-00026413-MPD-DGAD#MPD.

I.8.- Por otro lado, esta Oficina de Administración General y Financiera, no formuló objeción alguna al criterio vertido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

I.9.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA”; iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución 272/2023; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos

expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución DGN N° 272/2023;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento abreviado en los términos de la Resolución DGN N° 272/2023.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma “MARTÍN MARIO GIOVIO” (oferta N° 2) (CUIT 20-38066290-7), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$898.080,00.-).

III.- DISPONER que dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que el presente acto administrativo agota la vía administrativa, sin perjuicio de dejar asentado que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos en que tenga lugar la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la totalidad de las firmas que presentaron sus ofertas, según Acta de Apertura obrante en IF-2023-00023003-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.